

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VIII

Caracas, jueves 2 de junio de 2022

Número 42.390

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la enajenación de Bienes Públicos del Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA); el referido Comité estará integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se otorga la "Orden a la Paz", en su Única Clase, y la "Orden Francisco de Miranda", Tercera Clase "Oficial", a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Manuel Villaverde Gómez, como Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Lidimar Celeste Machiques Velásquez, como Directora General de Articulación Geopolítica Antibloqueo, en condición de Encargada, adscrita al Viceministerio de Políticas Antibloqueo, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Ramón Marrero Calderón, como Director General, en calidad de Encargado, de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, de este Ministerio; así como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos, de este Ministerio; y tendrá las atribuciones y firma de los documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano John Alexander Dávila Ojeda, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio; y tendrá las atribuciones y firma de los documentos que en ella se mencionan.

INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Natalia Guillermina Mc Carthy Azócar, como Gerente (E) de la Unidad Estatal Carabobo, de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Darlyng David Durán Becerra, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio; dicho ciudadano ejercerá las atribuciones que en ella se indican.

INSOPESCA

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Coordinadora y Subgerentes de los Organismos que en ellas se especifican, de este Instituto, en calidad de Encargados; y se les delega ejercer las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ellas se indican.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Gerente y Subgerentes de los Organismos que en ellas se señalan, de este Instituto; y se les delega ejercer las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Afranio Cervelon Charles Guillén, como Director General de Transporte de Carga, adscrito al Despacho del Viceministerio de Transporte Terrestre, de este Ministerio; el prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones que en ella se señalan.

INAC

Providencia mediante la cual se otorga Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Data Drone, C.A., con base a las condiciones, limitaciones y en los términos que en ella se señalan; la referida Sociedad Mercantil estará sujeta a cumplir con las disposiciones que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se otorga el Certificado de Operaciones de Seguridad de la Aviación Civil a la Sociedad Mercantil "Viprinave La Guaira, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se establecen; la referida Sociedad Mercantil deberá cumplir con las disposiciones que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana del Mar Colmenares Laya, como Directora Ministerial del estado Bolivariano de Miranda, de este Ministerio; la referida ciudadana tendrá las atribuciones que en ella se señalan.

ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA Alcaldía del Municipio Los Salias

Resoluciones mediante las cuales se otorga Pensión por Discapacidad, Jubilación Especial y Jubilación Ordinaria, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
NÚMERO: 008/2022. CARACAS, 02 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212º, 163º y 23º

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 84 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en concordancia con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 054 de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, por la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir el **COMITÉ DE LICITACIONES** con carácter permanente para la Enajenación de Bienes Públicos del **SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA)**, bajo las modalidades de venta y permuta, mediante el proceso de Oferta Pública, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El **COMITÉ DE LICITACIONES** con carácter permanente para la Enajenación de Bienes Públicos del **SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA)**, estará integrado por los ciudadanos que se indican a continuación:

| ÁREA | MIEMBROS PRINCIPALES | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | MIEMBROS SUPLENTE | CÉDULA DE IDENTIDAD N° |
|----------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| JURÍDICA | Carlos Ferecídes Rodríguez Bastidas | V-10.674.341 | Héctor Andrés Obregón Pérez | V-17.123.100 |
| | | | Alejandro José Martell Martínez | V-13.355.422 |
| TÉCNICA | José Ramón Luis Urdaneta | V-6.311.218 | Osmer Marino García Useche | V-11.165.347 |
| | | | Darwing Eduardo Galíndez Contreras | V-17.273.314 |
| ECÓNOMICA FINANCIERA | Pedro Eladio Zapata Casares | V-14.188.849 | Christiam Moisés Hernández Verdecanna | V-20.095.953 |
| | | | Leonardo Arturo Pérez Rivas | V-15.979.566 |

Artículo 3. Se designa como **SECRETARIO** del **COMITÉ DE LICITACIONES** con carácter permanente para la Enajenación de Bienes Públicos del **SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA)**, al ciudadano **ELISAUL JOSÉ PEREIRA GAINCER**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.884.225, y como **SECRETARIA SUPLENTE** a la ciudadana **YOHANA RAMONA ROJAS QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.690.564, quienes tienen derecho a voz más no a voto.

Artículo 4. El **COMITÉ DE LICITACIONES** con carácter permanente para la Enajenación de Bienes Públicos del **SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA)**, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en concordancia con lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 054 de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, por la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública y demás normativas aplicables a la materia.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212°, 163° y 23°

N° 058

FECHA: 01 JUN 2022

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 1.430, mediante el cual se crea la Condecoración Orden a la Paz, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.542, de fecha 17 de noviembre de 2014, otorga la **"Orden a la Paz"**, en reconocimiento a sus destacadas labores y extraordinarios desempeños en el proceso de la construcción de la paz, al contribuir significativamente en el desarrollo y avances técnicos – científicos de la investigación penal en la República Bolivariana de Venezuela, consideraciones estas que hacen merecedores de tan importante distinción en su Única Clase, a los funcionarios que a continuación se especifican:

"ORDEN A LA PAZ" EN SU ÚNICA CLASE

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | C.I.: |
|----|---------------------------------------|--------------|
| 1 | MORELIA MARY EVELIA QUINTANA ANGELINA | V-4.086.794 |
| 2 | ATILIA YAYMAR GRATEROL VALERO | V-6.168.583 |
| 3 | SINUHE RUBÉN VILLALOBOS CONCEPCIÓN | V-6.446.654 |
| 4 | CIRO D AVINO BIGOTTO | V-7.599.741 |
| 5 | MARIBEL ALTAGRACIA YORIS | V-9.114.341 |
| 6 | SONIA BEATRIZ VISO PEREIRA | V-9.281.707 |
| 7 | MARISOL HEVIA MEDINA | V-9.391.712 |
| 8 | ROSALBA FLORIDO PEÑA | V-9.461.197 |
| 9 | LOURDES MARGARITA PEREZ DIAZ | V-10.868.056 |
| 10 | IRIS CATHERINE CARMA ARREAZA | V-12.258.798 |

"La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi esperanza, mi dicha y cuanto es precioso en el mundo".

Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REMIGIO CEBALLOS ICHASO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 DESPACHO DEL MINISTRO
 213°, 163° y 23°

Nº 059

FECHA: 01 JUN 2022

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "Orden Francisco de Miranda", a las ciudadanas que más adelante se indica, Reconociendo su destacada labor y extraordinario desempeño en la conducción del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, demostrando con profundo compromiso su vocación de servicio para socorrer a la población venezolana, acciones que las consolidan como servidoras ejemplares de la Patria del Libertador "Simón Bolívar", se hacen merecidos votos para conceder la orden antes referida en la clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | C.I.: |
|----|---|-------------|
| 1 | LISSETT LISBETH MORENO RIVERA | V-9.779.626 |
| 2 | YANUACELIS DEL CARMEN CRUZ CRUZ CALCAÑO | V-9.879.219 |

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional



REMIGIO CEBALLOS ICHASO
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM No. 021

Caracas, 01 JUN 2022

212° 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Nº 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.701 Extraordinario de la misma fecha; en atención a lo establecido en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto Nº 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217 del 30 de julio de 2013; y de conformidad con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, sancionado mediante Ley Aprobatoria, publicada en la Gaceta Oficial Nº 22.332 del 03 de julio de 1947.

POR CUANTO

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores le corresponde por competencia ejecutar las decisiones aprobadas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, diseñar la política exterior, realizar y coordinar las actividades de las relaciones exteriores, y designar a las funcionarias y funcionarios venezolanos como Representantes Permanentes ante las organizaciones internacionales.

POR CUANTO

La República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de la defensa a los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación, cooperación y respeto a los derechos humanos, está llamada a enfatizar su presencia en el escenario internacional en el marco de la Diplomacia Bolivariana de Paz, fundamentada en el impulso del mundo multicéntrico y pluripolar.

POR CUANTO

El Plan de la Patria 2019-2025, en su Gran Objetivo Histórico Nº 4, destaca la necesidad de que la República Bolivariana de Venezuela contribuya en el desarrollo de una nueva geopolítica internacional, a través de su desempeño y participación en instancias internacionales, a través de las cuales sea posible hacer escuchar la voz de un país que lucha en paz y con desarrollo tecnológico para trabajar y superar las dificultades impuestas por una hegemonía política.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ MANUEL VILLAVERDE GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.559.186, para cumplir funciones como Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Artículo 2. Que el Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales y la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado realicen los trámites necesarios, de carácter político y diplomático, para cumplir a cabalidad con el artículo 1 de la presente Resolución, en aras de garantizar la seguridad jurídica de la actuación internacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores
 Decreto Nº 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela Nº 6.701 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ECONOMÍA, FINANZAS
 Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
 FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 02 de junio de 2022.

AÑOS 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 010-2022

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto Nº 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **LIDIMAR CELESTE MACHIQUES VELÁSQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.864.388, como **DIRECTORA GENERAL DE ARTICULACIÓN GEOPOLÍTICA ANTIBLOQUEO**, en condición de **ENCARGADA**, adscrita al Viceministerio de Políticas Antibloqueo del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 019 CARACAS, 30 DE MAYO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2; artículos 18, 19 y 20 numeral 6; y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **AFRANIO CERVELON CHARLES GUILLÉN**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.082.098**, como Director General de Transporte de Carga, adscrito al Despacho del Viceministro de Transporte Terrestre del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto N° 2.389, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Transporte y Obras Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016, mientras se promulgue el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 3. El ciudadano, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-052-2022 CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2022

212°, 163° y 23°

PERMISO DE OPERACIONES DE TRABAJOS AÉREOS CON AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA)

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en los artículos 9 y 77 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130) "Trabajos Aéreos", publicada en Gaceta Oficial N° 6.279 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre del 2016.

POR CUANTO

En fecha 30 de noviembre 2021, la sociedad mercantil **DATA DRONE, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha 01 de julio de 2016, anotada bajo el N° 19, Tomo 186-A REGISTRO MERCANTIL V, y en el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 23 de agosto de 2017, bajo el N° 36, Tomo IV del tercer trimestre de 2017, solicitó iniciar el Proceso de Certificación para la obtención del Certificado como Explotador de RPAS (ROC) y el Permiso Operacional respectivo para operar aeronaves pilotadas a distancia (RPA) conforme a los parámetros establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130 (RAV 130).

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, mediante comunicación identificada el N° GGTA/GOAC/NAC/0459-2022, de fecha 21 de abril de 2022, remitió el expediente administrativo de la sociedad mercantil **DATA DRONE, C.A.**, a los fines de que sea evaluada la documentación que lo

conforma y se verifique el cumplimiento del proceso de Certificación como Explotador de Aeronaves Pilotadas a Distancia de conformidad con lo dispuesto en la RAV 130.

POR CUANTO

Una vez verificado el cumplimiento por parte de la sociedad mercantil **DATA DRONE, C.A.**, de los requisitos económicos, técnicos y legales establecidos para la tramitación del Permiso Operacional a que se contrae este Acto Administrativo, se considera procedente el otorgamiento del Certificado de Explotador de Servicios de Trabajos Aéreos a nombrada empresa, con base en lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 130, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 9 y 77 de la Ley de Aeronáutica Civil, Esta Autoridad Aeronáutica de la República,

DECIDE:

Artículo 1. Otorgar Permiso Operacional a la sociedad mercantil **DATA DRONE, C.A.**, con base a las condiciones, limitaciones y en los términos que a continuación se indican:

- Tipo de Permiso:** Servicio de Trabajos Aéreos con Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA).
- Modalidad:** Aplicaciones Aéreas; Observación, Investigación, fotografía Aérea y Aerofotogrametría, o Aerofotografía; Prospección y Observación Aérea; Construcción y Publicidad.
- Duración del Permiso:** Tres (03) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Explotador de RPAS (ROC) N° 0007.
- Base de Operaciones:** Transversal 22 de Montalbán, Edif Villa Isabel, Urb Montalbán, Caracas.
- Ámbito de Operaciones:** Territorio Nacional.
- Aeronave:** La descrita en las especificaciones operacionales y que a continuación se indica:

| CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL (MATRÍCULA) | MARCA | MODELO | CLASE/SERIAL |
|---|---------------|--------|------------------|
| RPA-2020-0026 | INSPIRE 1 V.1 | DJI | I/W13DCC17020883 |
| RPA-2020-0027 | MAVIC 2 PRO | DJI | I/163DF9A0018PTO |

La sociedad mercantil **DATA DRONE, C.A.**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves pilotadas a distancia (RPA) a sus especificaciones operacionales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Artículo 2. La sociedad mercantil **DATA DRONE, C.A.** está sujeta a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás normativas emanadas de la Autoridad Aeronáutica Venezolana.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo de la sociedad mercantil **DATA DRONE, C.A.** la empresa estará sujeta a cumplir con las siguientes disposiciones:

- Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, toda vez que el permiso operacional otorgado para la prestación del Servicio de Trabajos Aéreos con Aeronaves Pilotadas a distancia (RPA) tiene carácter intransferible, a menos que para el traspaso o cesión de los mismos, previamente se obtenga la autorización del Instituto en referencia.
- El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
- Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la sociedad mercantil.
- Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas, de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas anualmente por la nombrada Sociedad Mercantil.
- Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo adscrita al INAC, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- Presentar ante el INAC por lo menos con noventa (90) días de anticipación al vencimiento de su Certificado de Explotador de RPA (ROC) N° 0007, todos los requisitos exigidos por la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser suspendido, anulado o revocado por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ING. JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del
Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

"No postulará a quien no sea venezolano o venezolana. Necesario es vencer"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-061-22
CARACAS, 03 DE MAYO DE 2022

212°, 163° y 23°

**CERTIFICACIÓN DE OPERACIONES PARA EMPRESA DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1, 3 y 15 literal "c", del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 112 (RAV 112) "Certificación y Operación de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.462 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 2019.

POR CUANTO

En fecha 03 de junio de 2021, el ciudadano Víctor Alejandro Meneses Velásquez, en su condición de Director de la Sociedad Mercantil "VIPRINAVE LA GUAIRA, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Varga, en fecha 21 de noviembre de 2002, bajo el N° 03, Tomo 18-A, y su última modificación estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Varga, en fecha 28 de mayo de 2019 bajo el N° 31, Tomo 12-A, manifestó la intención de pre-aplicar para el Proceso de Certificación y Operación de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil, de conformidad con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 112 (RAV 112) "Certificación y Operación de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil".

POR CUANTO

En fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/GSA/460/2022, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo, de la Sociedad Mercantil "VIPRINAVE LA GUAIRA, C.A.", que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del proceso de Certificación y Operación de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil, al que fue sometida la identificada empresa, de dicho expediente se desprende, que la nombrada sociedad mercantil ha cumplido los requerimientos legales, técnicos y económicos requeridos para desarrollar de manera segura, ordenada y eficiente la actividad aeronáutica para la que se certifica como Empresa de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil, de conformidad con lo previsto en la RAV 112.

POR CUANTO

La Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela, verificó que la empresa ha cumplido los requisitos establecidos para la tramitación del Certificado a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente el otorgamiento del Certificado de Operaciones de Seguridad de la Aviación Civil a la Sociedad Mercantil "VIPRINAVE LA GUAIRA, C.A.", con base a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 112 RAV (112) y las especificaciones de operaciones de seguridad de la aviación asociadas al certificado:

DECIDE

Artículo 1. Otorgar el Certificado de Operaciones de Seguridad de la Aviación Civil a la Sociedad Mercantil "VIPRINAVE LA GUAIRA, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Tipo de Permiso:** Servicios de Seguridad a la Aviación Civil a los explotadores de aeronaves y agentes acreditados.
2. **Duración del Permiso:** Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión de su Certificado como empresa de servicios de seguridad de la aviación civil, identificado con el N° ESS-020.
3. **Ámbito de Operaciones:** Nacional.

4. **Base de Operaciones:** Calle los Baños, edificio Orinoco, piso PB, Local B, Sector Maiquetía, estado La Guaira.

Artículo 2. La Sociedad Mercantil "VIPRINAVE LA GUAIRA, C.A.", está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la Sociedad Mercantil "VIPRINAVE LA GUAIRA, C.A.", deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
3. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
4. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
5. La Sociedad Mercantil "VIPRINAVE LA GUAIRA, C.A.", inscribirá ante el Registro Aeronáutico Nacional, el Acta Constitutiva y las siguientes Actas de Asamblea ordinarias y extraordinaria con base al principio de consecutividad que rige la materia registral.
6. Presentar anualmente ante la Autoridad Aeronáutica de la República, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
7. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado ESS-020, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ

Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020

Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

"No podemos vivir entre venenos a morir. Necesario es vencer"